

procede realizar las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que el artículo 85.1 de la Ley 30/1992, en relación con la actuación de los interesados durante la tramitación de los procedimientos, prevé que "Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales"

SEGUNDA.- Que el artículo 98.3 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, recoge los principios que habrán de estructurar los procedimientos disciplinarios, siendo éstos los de "eficacia, celeridad y economía procesal, con pleno respeto a los derechos y garantías de defensa del presunto responsable".

TERCERA.- Que el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en su artículo 35 establece que "a la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contados a partir de la incoación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos" el cual, según el artículo 36 del mismo Reglamento "se notificará al inculpado concediéndosele un plazo de diez días para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias".

Por todo lo anterior, y a fin de garantizar el pleno respeto al derecho de defensa del presunto responsable, SE PROPONE la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución del expediente disciplinario incoado a Don José Ramón Antequera Sánchez, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad n.º 593, de 1 de julio de 2010, con efectos hasta el día 28 de agosto.

Si así lo acuerda, deberá notificarse al interesado que contra dicha resolución cabe recurso potestativo de reposición ante V. E. en el plazo de un mes o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación

de la presente resolución, en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. "

VENGO EN DECRETAR

La suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución del expediente disciplinario incoado a Don José Ramón Antequera Sánchez, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad n.º 593, de 1 de julio de 2010, con efectos hasta el día 28 de agosto.

Por la Sra. Instructora del Procedimiento deberá notificarse al interesado que contra esta resolución cabe recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio."

Melilla, 20 de agosto de 2010.

La Secretaria. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2341.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE USO PLAZA VELÁZQUEZ, 8.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta:

"Visto expediente tramitado, relativo a de Transformación de Usos de la parcela sita en Plaza de Velázquez, n.º 8, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Fernández conforme a la Norma 116 del vigente PGOU, y vista propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo. VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.º- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela